



REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1318,

RANCAGUA, 27 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE SALDOS DE SUBSIDIO, VÍA MODALIDAD DE CONFIRMING CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS EXTRAORDINARIO DAMNIFICADOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS "CNT", PROYECTO "LOS PARQUES III", PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA, COD. 81939, TOTAL BENEFICIARIOS: 136.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.
- b) El D.S. 150 del 27.02.2010 y el D.S. 148 del 23.02.2011 ambos del Ministerio del Interior.
- c) El terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27.02.2010 que afectó gravemente, entre otras, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la urgente necesidad de atender a las familias damnificadas a consecuencia del fenómeno telúrico ya señalado, incorporándolas a proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda en desarrollo en la comuna de Rancagua.
- d) Resolución Exenta Nº 8019 de fecha 30.11.2010 del Ministerio de vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, a familias integrantes de 3 Conjuntos Habitacionales de la comuna de Rancagua, entre las cuales se encuentra el Proyecto Los Parques III, compuesto por 136 familias.
- e) Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 03.05.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, para los integrantes de los Proyectos Los Parques I, Los Parques II y Los Parques III o Los Parques III, de la Comuna de Rancagua, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- f) Resolución Exenta Nº 902, de fecha 05.03.2013, que sanciona termino de contrato de Construcción del Proyecto Habitacional "Comité de Vivienda Nuevo Arcoiris", correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 174 Nº (V. y U.) de 2005.
- g) Resolución Exenta Nº 8162 de fecha 04.12.2014, que otorga Subsidios Habitacionales Adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 a familias del Proyecto "Los Parques III", de la comuna de Rancagua, de la región del L. B. O'Higgins.
- h) Resolución Exenta Nº 1268 de fecha 23.04.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional regido por el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3º transitorio del D.S. 49 (V. y U.) año 2011 que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a el comité Los Parques III de la comuna de Rancagua.
- i) Memorándum Nº 606 de fecha 15.04.2015, emitido por Jefe Departamento Técnico.
- j) Informe Técnico para pago de saldo pendiente contrato comité Los Parques III, de Rancagua, emitido por el Sr. Fernando Galvez, el cual señala que el monto a pagar al contratista asciende a **5.070,98 UF**.
- k) Boleta de Garantía Nº 001914 de fecha 04.12.2014 por un monto de 2.472 UF, con vencimiento al 07.12.2015 de Banco Consorcio para garantía por la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento de la obra del proyecto Villa los Parques III de Rancagua.
- l) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 23.05.2013 que otorga Vº Bº al Proyecto y Calificación Definitiva, visado por el Jefe del Dpto. Técnico, Jefe (S) Dpto. Jurídico, Jefa del Dpto. O.O.H.H. y el Director Regional.
- m) Contrato de Construcción de fecha 15.04.2013, entre el Comité de Vivienda Nuevo Arcoiris, Rut. 65.027.866-5, Servicio de Vivienda y Urbanización, Rut. 61.818.000-K y Constructora 3L S.A., Rut. 96.815.010-3.
- n) Acuerdo de fecha 15.04.2013, entre Servicio de Vivienda y Urbanización, Rut. 61.818.000-K y Constructora 3L S.A., Rut. 96.815.010-3.
- o) Resolución Exenta Nº 2041 de fecha 20.06.2013 que aprueba liquidación de contrato de construcción celebrado entre el Comité de Vivienda Nueva Arcoiris de la comuna de Rancagua y el Contratista Porvenir S.A.
- p) Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22.04.2013, correspondiente al proyecto Los Parques III firmado por Contratista, Psat, ITO.
- q) Permiso de Edificación Nº 117 de fecha 04.03.2011, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Rancagua.
- r) Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 358 de fecha 07.11.2014, emitido por la Dirección de Obra de la I. Municipalidad de Rancagua.
- s) El monto Total de contrato corresponde a 82.390,22UF, desglosado en los siguientes valores:
 - **44.650,51 UF, correspondiente a Monto Subsidios base Vivienda.**
 - **13.140,22 UF, Subsidio Adicional.**
 - **24.599,49 UF, Subsidio Adicional (Res. 3052).**

- Los giros que se han efectuado al Contratista individualizado, se detallan en el siguiente cuadro:

ANTICIPO N°	N° RESOLUCION	FECHA	MONTO DEL GIRO (UF)
1°	2054	21.06.2013	6.017,46
2°	2739	21.08.2013	5.012,5
3°	3208	30.09.2013	5.268,75
4°	3519	18.10.2013	5.051,82
5°	4469	26.12.2013	3.966,75
6°	4368	20.12.2013	4.079,06
7°	476	27.01.2014	5.318,19
8°	1282	12.03.2014	6.841,77
9°	2360	22.05.2014	10.420,68
10°	2917	30.06.2014	10.318,03
11°	4137 (Confirming)	16.09.2014	6.755,22
Liquidación 10%	5525	23.12.2014	8.239,03
		TOTAL SUBSIDIO PAGADO	77.319,24
SALDO DE SUBSIDIO POR PAGAR			5.070,98
TOTAL A PAGO			5.070,98

- t) Contrato de Confirming o Confirmación suscrito entre el SERVIU y el Banco Estado, en virtud del cual el Banco podrá pagar anticipadamente a los Proveedores las facturas adeudadas por el SERVIU, menos una tasa de descuento, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas del contrato.
- u) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- v) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, y D.S. N°272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas a solicitar la factura a **Constructora 3L S.A. Rut. 96.815.010-3**, por la cantidad de **5.070,98 UF**, en su calidad de constructor.
- ENVÍESE** Oficio con la factura antes señalada a la Gerencia de la Banca Empresas del Banco Estado de la comuna de Rancagua, para realizar transacción vía CONFIRMING a favor de Constructora 3L S.A. Rut. 96.815.010-3.

- 5.001,19 UF al ítem 33-01-133-002 año 2014
- 69,79 UF al ítem 33-01-023-007 año 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Víctor Cárdenas
VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Contraloría Interna
V° B° Depto. Jurídico

GVA/DRR/fmc
Distribución:

- ▷ Departamento Operaciones Habitacionales
- ▷ Departamento Programación y Control
- ▷ Unidad de Pagos
- ▷ Unidad de Contabilidad
- ▷ Caja (Interesado)
- ▷ Oficina de partes